

Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 06/2022

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2022, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 10:30 horas, se abre la 6° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau, presencial.
- Ministro de Obras Públicas, señor Juan Carlos García, vía remota.
- Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Giorgio Jackson, vía remota.
- Ministra (S) de Hacienda, señora Claudia Sanhueza, vía remota.
- Ministro (S) de Agricultura, señor José Guajardo Reyes, vía remota.
- Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza, presencial.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, presencial.
- Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Silvia Díaz Acosta, vía remota.
- Ministro (S) de Educación, señor Gabriel Bosque Toro, vía remota.

Actúa como Secretaria la señora Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2°, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático:

<https://www.youtube.com/watch?v=0dPQspOctlQ>

3. ORDEN DEL DÍA Y SÍNTESIS DE LAS INTERVENCIONES:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, y agradeciendo su participación. Señala que, debido a la reprogramación que sufrió la presente sesión, solo se abordará uno de los temas objeto de la convocatoria, correspondiente a la presentación del Reglamento de proyectos de reducción de emisiones de contaminantes para compensar emisiones gravadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°20.780; esperando abordar los restantes en una sesión extraordinaria del mes de diciembre.

3.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE “REGLAMENTO DE PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CONTAMINANTES PARA COMPENSAR EMISIONES GRAVADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°20.780”.

La Ministra del Medio Ambiente cede la palabra a Rodrigo Arriagada, jefe de la División de Información y Economía Ambiental, quien, junto a Jessica Casanova, jefa subrogante de la Sección de Instrumentos Económicos de la referida División; exponen acerca de la propuesta de reglamento. Se señala que esta propuesta de Reglamento se elabora en virtud de las modificaciones introducidas mediante la Ley N°21.210 sobre modernización tributaria, explicando sus alcances.

La Ministra de Salud toma la palabra y consulta acerca de la temporalidad en que se hará efectiva la compensación de emisiones propiamente tal, manifestando su preocupación por la exposición de la población a contaminantes mientras este Reglamento entra en vigencia.

El jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente responde señalando que aquello dependerá de la tipología de cada proyecto, pues habrá algunos que demorarán más tiempo que otros en instalarse y validarse para emitir certificados. Tras ello señala que se espera que los proyectos menos complejos puedan demorar aproximadamente un año en obtener su certificación, mientras que los proyectos más complejos, tales como los que proponen soluciones basadas en la naturaleza podrían tardar más tiempo.

La Ministra de Salud consulta cuándo se producirá la emisión de certificados, a lo que el jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente señala que, una vez que la reducción de emisiones sea medida y verificada, se emitirá el certificado, en cuanto cada proyecto cumpla con los requisitos que establece la ley. Tras ello indica que habrá un desfase entre el tiempo en que se cancele el respectivo certificado y la captura efectiva de las reducciones, el cual se regula en tres años como máximo.

El Ministro de Economía consulta si, en el entretanto se pagará el impuesto, a lo que el jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente responde que se debe diferenciar entre la oferta y la demanda, pues el sujeto afecto tendrá la posibilidad de acudir al Registro Nacional a buscar certificados, por lo cual el diseño no contempla una relación directa con el proyecto de reducción de emisiones; aclara que bajo este modelo una empresa no se puede auto compensar. El Ministro de Economía ratifica entonces que durante este periodo que no existan certificados, se paga el impuesto.

Acto seguido la Ministra de Salud señala que su preocupación es que a futuro se permita la aprobación de proyectos contaminantes, bajo la justificación de que estos estarán afectos a una compensación de emisiones, la cual entrará en vigencia en un momento temporal diferente al que ocurren las emisiones de contaminantes; al respecto el Ministro de Economía señala que, dada la naturaleza de la figura de la compensación de emisiones, no se encuentra relacionada a la aprobación de proyectos, sino a la posibilidad de eximir al contribuyente del pago de un impuesto. El jefe de la División de Información y Economía Ambiental manifiesta estar de acuerdo con aquella idea.

La Ministra de Salud solicita una aclaración respecto del funcionamiento de la compensación de emisiones a nivel local, a lo que el jefe del Departamento de Legislación y Regulación Ambiental de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente señala que, en los casos de emisiones generadas en zonas declaradas como latentes y/o saturadas, las emisiones solo podrán compensarse mediante proyectos de reducción ejecutados en dicha zona. La Ministra del Medio Ambiente señala que, el espíritu de la norma es que la compensación de los contaminantes locales produzca un beneficio en las personas que están siendo afectadas por la contaminación local.

El Ministro de Economía indica que deberá retirarse, pero adelanta su voto a favor del proyecto de Reglamento, indicando que espera que los próximos instrumentos a discutir por el Consejo permitan que, mediante la reducción de emisiones, promuevan un cambio en tecnología por parte de las empresas. Al respecto la Ministra del Medio Ambiente señala estar de acuerdo con la idea, agregando que este instrumento no debe ser visto como uno aislado, sino que debe considerarse como una parte de una serie de instrumentos para hacerse cargo de la contaminación local y global.

El jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente señala que se está trabajando en la Mesa de Impuestos Correctivos con el Ministerio de Hacienda para abordar diferentes alternativas regulatorias que pueden permitir el incentivo de mejoras tecnológicas para ciertos sectores productivos.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo previene que, en la implementación de estas políticas debe contemplarse una campaña educativa, con el fin de que estas no se desacrediten, y se

regule adecuadamente a cada sector productivo; acto seguido, consulta qué ocurre cuando se compensa una cantidad mayor a la que se efectivamente se emite por parte de un proyecto. Al respecto, el jefe de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente señala que las toneladas no canceladas pueden ser utilizadas en futuras compensaciones.

El jefe del Departamento de Legislación y Regulación Ambiental de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente señala que el Reglamento por un lado establece un sistema de fiscalización de varios niveles, y que por otra parte, va en la vía de flexibilizar el sistema para permitir la presentación de metodologías que permitan facilitar proyectos en sectores considerados de interés para diversas políticas públicas.

El Ministro de Desarrollo Social señala que debe retirarse, anunciando su voto favorable al Reglamento, y haciendo el alcance que, estima que el concepto de captura en la definición de absorción podría llegar a confundir a los equipos técnicos, por lo que sugiere que pueda precisarse a la hora de la elaboración de los documentos metodológicos específicos.

Sometido el reglamento a votación, se vota favorablemente por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el acuerdo N° 17, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma. Tras ello, el Ministerio de Obras Públicas solicita se deje en acta que vota a favor del Reglamento sin observaciones.

El jefe del Departamento de Legislación y Regulación Ambiental de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente hace el alcance que el acuerdo aprobado en la sesión de hoy corresponde a una versión mejorada del Reglamento aprobado por este Consejo en su Acuerdo N°8 del 4 de marzo del presente año, el que carece de efecto en base al acuerdo alcanzado en la presente sesión.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINSITROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO


MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINSITROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

AEG/FAC

CC;

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.

